



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO "COVACHA".-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

19 JUL 2019

1754 " " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto Municipal año 2019.
6. Acuerdo N° 1466 de fecha 17.06.2019 aprueba acuerdo N°080 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°17 de fecha 12.06.2019
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°276 de 2019
8. Convenio de Subvención entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Organización no gubernamental de desarrollo "COVACHA", celebrado con fecha 12.07.2019.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en las disposiciones contenida en la Ley N°18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendido las necesidades públicas en forma continua y permanente. De lo anterior, se desprende que los órganos de la Administración deben desarrollar sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
- II. Que la casa taller la Covacha, es una organización social, que, a través de diversas iniciativas de participación sociopolíticas, contribuye, desde una visión crítica y transformadora de la realizada, a la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos y en particular de los derechos de los niños y jóvenes.

DECRETO:

- I. Apruébese convenio de subvención entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la organización No Gubernamental de Desarrollo "COVACHA", celebrado con fecha 12.07.2019, de acuerdo a las razones señaladas en el considerando de la presente resolución Alcaldía.
- II. El convenio tendrá vigencia de 12 meses de acuerdo al cronograma de trabajo señalado en el respectivo convenio individualizado anteriormente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PPMM/UG/dss
 DISTRIBUCIÓN:
 > Dirección jurídica (1)
 > COVACHA (1)
 > Archivo (2)


JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 19 JUL 2019
 FECHA SALIDA: 19 JUL 2019
 OBSERVACIÓN N° 353/2019


 ABOGADO JEFE
 DEPTO. JURÍDICO